

Continuidad de los servicios del Defensor del Pueblo Europeo durante las medidas COVID-19

Noticias - 16/03/2020

En respuesta a los esfuerzos para limitar la propagación de COVID-19, el Defensor del Pueblo Europeo ha establecido el 100% de teletrabajo (trabajo a distancia) para todo el personal a partir del 16 de marzo. Esta medida está en consonancia con las introducidas por otras instituciones de la UE y por los Estados miembros en los que se encuentran las dos oficinas del Defensor del Pueblo Europeo.

Con las medidas vigentes, el Defensor del Pueblo tiene como objetivo garantizar la continuidad de su actividad. No debería haber interrupciones en los servicios básicos prestados, en particular para los reclamantes y para quienes soliciten la asistencia del Defensor del Pueblo.

Los reclamantes deben seguir utilizando nuestro sistema de gestión de reclamaciones en línea: <https://www.ombudsman.europa.eu/es/make-a-complaint> [Enlace].

Todos los canales de contacto estándar con la Oficina del Defensor del Pueblo permanecen activos y funcionales durante este período: <https://www.ombudsman.europa.eu/es/contacts> [Enlace].

Si bien la oficina del Defensor del Pueblo intentará gestionar todas las reclamaciones con la mayor celeridad posible, y de acuerdo con los plazos aplicables, tengan presente que puede que esto no sea posible en todos los casos.

Para obtener más información sobre la respuesta de la UE al COVID-19, consulte la página web de la Comisión Europea dedicada a ello: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_es [Enlace].

Siga las recomendaciones de la autoridad pública pertinente en su área.

Gracias por su paciencia y comprensión.